



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

NOMBRE DEL TRÁMITE:

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

(Artículos 132, 133, 267 y 268 del Código Civil para el Estado de Tabasco y Art. 39 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco).

DESCRIPCIÓN: Divorcio voluntario por ambas partes en parejas que no han procreado hijos, y no cuentan con bienes mancomunados. Disolución del vínculo matrimonial.

DURACIÓN: 15 días.

VIGENCIA: Permanente

TIPO DE TRAMITE: Presencial

REQUISITOS:

1. Solicitud de divorcio suscrita con las firmas de cada uno, en la que expresen sus nombres, edad, ocupación, domicilio, fecha y lugar de la oficina en que celebraron su matrimonio, número de partida de acta, su voluntad de divorciarse, que no tengan hijos, y que de común acuerdo liquidaron la sociedad conyugal, si conforme a ese régimen se encontraba sujeto el matrimonio.
2. Actas certificadas de nacimiento de cada uno de los cónyuges, (formato actualizado).
3. CURP de ambos divorciantes (formato actualizado).
4. Acta certificada de matrimonio (formato actualizado).
5. Identificación oficial con fotografía vigente de cada uno (pasaporte, cédula profesional, licencia, etc).
6. Identificación oficial con fotografía vigente de dos testigos, uno por cada divorciante (pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir).
7. Constancia reciente de no gravidez de la consorte con un periodo de vigencia de 15 días, expedida por una Institución de salud pública.
8. Si alguno de los cónyuges es extranjero deberá presentar como identificación su pasaporte vigente o formato migratorio con fotografía expedida por el INM.
9. Deberán de tener mínimo un año de casados.

Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en original y dos copias fotostáticas, en el caso de las copias de identificación deberán estar ampliadas al 200%, para que previo cotejo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

PROCEDIMIENTO:

Los interesados deberán:

1. Presentarse en las instalaciones de la Oficialía del Registro Civil para solicitar información sobre el trámite y los requisitos.
2. Ambos consortes se presentarán personalmente ante el Oficial del lugar de su domicilio, haciendo entrega de los requisitos señalados para este trámite y realizarán el pago correspondiente.

El Registro Civil deberá:

1. El personal de la Oficialía da entrada a la solicitud.
2. El oficial exhortara a la pareja para su reconciliación y evitar la disolución del matrimonio.
3. El oficial levantará un acta en la que hará constar la solicitud de divorcio y citará a los cónyuges para que se presenten a ratificarla a los quince días siguientes.
4. En presencia de los cónyuges, el Oficial lee en voz alta las cláusulas que se estipulan en el escrito y recaba las firmas de los interesados en el acta.
5. Acto seguido manda a realizar la anotación correspondiente en los libros de matrimonio y nacimiento de los divorciados y en el duplicado existente en el Archivo Central.
6. Entrega copia fiel del acta de divorcio levantada a los interesados.

COSTO DEL TRÁMITE:

- 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA) valor vigente.
- Acta certificada de divorcio: 05 Unidades de Medida y Actualización (UMA) valor vigente.

HORARIO DE ATENCIÓN:

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00